



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

M. H. Señor,

Doni Juan Menduina, vecino y Es.^{no} Mayor de
este Ayuntamiento ante V. S. con el mayor respeto, dice:
que como se acuerda de la Certificac^{on} adjunta del Me-
dico de su Audiencia, y su cuenta con la Venueza debida,
se alla Noticiam^{te} en fardo, y con Newidad promysa
de poner en Curacion; y para que por el tiempo de
esta no experimenten atrasos ni dilaciones las depen-
dencias de la Oficina de su Cargo, y los papeles que
en ella existan sean Custodiados; teniendo el Supl.^{te}
entra satisfaci^{on} en su Lugar D.^o Fran.^{co} Garcia Mascon,
Es.^{no} de este Numero, desde luego por el otro tiempo de
su enfermedad, y convalecencia, como propietario que es
del oficio de Escriba, y V. S. se sirbio admitirle, le Hombra
por su Curacion para q^e despache los Negocios pertenec^{en}
a esta Es.^{na} En cuya consecuencia:

A V. S. suplica q^e atendiendo a lo expuesto sea sirbido admitir
al expuesto D.^o Fran.^{co} Garcia Mascon por mi Curacion, en
su Newicia de q^eia fabor de la grandera de V. S. H.^o

Joseph Perez
D. Menduina

